

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.842.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00
<hr/>	
Numero suelto: 50 céntimos	0 0 0 0
0 0 0 0 A particulares: 60 céntimos	

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 del pasado junio, celebrar subasta pública para contratar el suministro de piedra partida con destino a los servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1933, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, calculándose el importe anual en 100.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 10.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de marzo de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el Boletín de este Ayuntamiento del día 10 del corriente.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos Presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por don Jacinto Rodríguez, en la que interesa sea modificado el artículo 4.º del pliego de las facultativas y aclaración en cuanto a la cuantía a suministrar, siendo estimada en cuanto al primer extremo y desestimada en cuanto al último por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 24 del pasado diciembre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición
que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de piedra partida con destino a los Servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1932.*

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de piedra partida con destino a los Servicios municipales, anunciada en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, de de 19.....

(Firma del proponente.)

(E.—73)

Secretaría.—Sección 3.ª (Ensanche)

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, se ha

servido aprobar la habilitación de un crédito de 76.500 pesetas para satisfacer los jornales de 50 obreros eventuales del ramo de Vías públicas del Ensanche, verificándose al efecto la oportuna transferencia de crédito con cargo al remanente resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1931, que ascendió a fin de ejercicio último a pesetas 10.939.193,44 pesetas, y estableciendo en el capítulo VIII, artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, un nuevo concepto que se denomine «Para pago de jornales eventuales».

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal se anuncia al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedando expuesto en la Sección de Ensanche de esta Secretaría el expediente de la expresada operación para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas y presentarse durante el expresado plazo en el Registro general de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—El Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo.

Secretaría.—Sección de Hacienda

En virtud de lo establecido en las disposiciones vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 5 del corriente, relativo a la creación de una plaza de ingeniero y siete peritos industriales en función de inspectores del arbitrio sobre calderas, ascensores, montacargas, etcétera, así como para la intervención del recargo del 5,10 por 100 sobre consumo de gas y electricidad y la habilitación de la cantidad de pesetas 45.333,26 a que asciende dicha atención, mediante la inclusión en el capítulo XI, artículo 3.º, epígrafe «Servicios electromecánicos», obteniendo dicha suma del remanente acusado por la incorporación del presupuesto del año actual de los créditos y débitos y existencia en Caja del ejercicio anterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 470)

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, se ha servido aprobar la habilitación de un crédito de 500.000 pesetas para satisfacer los jornales de 455 obreros eventuales de distintos ramos del Interior, verificándose al efecto la oportuna transferencia de crédito, con cargo al remanente resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del Interior de 1931, importante 14.349.526,06 pesetas y estableciendo en los pertinentes capítulos y artículos del vigente Presupuesto un nuevo concepto que se denomina «Para pago de jornales eventuales».

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia al público por quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedando expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría el expediente de la expresada operación para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas y presentarse durante el expresado plazo en el Registro Consistorial de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por don Juan Manuel de la Morena y Rodríguez, con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 243

En la villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Vistos los autos civiles de jul-

cio de menor cuantía, que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Orzag, ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandantes, apelados los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Juan Manuel de la Morena, como representante a su vez de don Ramón Carrasco Dorado, don Gregorio Fernández López y doña Saturnina Garrido Jiménez; y de otra, como demandada-ape-

Fallamos

Que desestimando la excepción de falta de personalidad alegada por la parte demandada y resolviendo en cuanto al fondo, debemos en lo que a él afecta revocar, y revocamos la sentencia apelada, y absolver, como absolvemos, a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante de la demanda contra ella promovida por don Juan Manuel de la Morena y Rodríguez, como representante de don Ramón Carrasco Dorado, don Gregorio Fernández López y don Saturnino Garrido Jiménez, reclamando indemnización de daños y perjuicios. No se hace especial condena de costas en ambas instancias. A su término cúmplase lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Provisional de la República, de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Juan Manuel de la Morena, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El señor Presidente votó en Sala y no pudo firmar.—José Temes.—José Márquez Caballero.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.—Rubricados, **Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don

Juan Manuel de la Morena Rodríguez, expido la presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(A.—346)

Juzgados de primera instancia
CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Amalia Fonseca García, representada por el Procurador don Francisco Brualla, contra Adolfo Fonseca García sobre pago de veinte mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta diferentes géneros y enseres del establecimiento de droguería y perfumería del demandado, tales como colonias, polvos, brochas, jabones, algodones, etc., etc., tasado todo en la cantidad de cuatro mil doscientas veintidós pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de la misma será el expresado de cuatro mil doscientas veintidós pesetas.

Segunda

Para tomar parte en aquél acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

Y que los indicados bienes se encuentran en el establecimiento de dicho deudor, calle de Rodríguez San Pedro, número treinta y cinco, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón.
(A.—343)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el último día hábil, en autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Angel Monje Segovia, y por muerte de éste contra su hermana y heredera doña María Monje Segovia, casada con don Luis Gómez Parra, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa hotel, radicante en término municipal de Vallecas, barrio de las Erillas, señalada con el número seis de la calle de Emilio Raboso,

que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en cincuenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día nueve de marzo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cuarenta y tres mil quinientas pesetas por que salió a subasta por segunda vez dicha finca.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla puede el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postor.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—349)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Ruperto Aicua, en nombre de don Enrique Murciano y Murciano, contra doña María de la Encarnación Díez de Ulzurrun y Alonso, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cien mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una casa en esta capital y su calle del Estago de San Martín, números seis y siete antiguos, diez y doce modernos, manzana 304, distrito del Centro, barrio de San Martín, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Se halla orientada al Noroeste, y linda por su derecha entrando con casas números seis y ocho, propiedad de doña María de la Encarnación Díez de Ulzurrun, antes don Manuel Alvarez, y el convento de Religiosas Descalzas Reales. Su área tiene la figura de un decágono irregular, que comprende de superficie cuatro mil quinientos diez pies y noventa pulgadas cuadrados, o trescientos cincuenta metros y ciento noventa y tres milésimas; pero, se-

gún el Registro de la Propiedad, la superficie inscrita es de trescientos diez metros cuadrados y sesenta decímetros, equivalentes a cuatro mil pies cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—347)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en autos de menor cuantía hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Federico Dema, en nombre y representación de la casa A. Gestnert, contra don Francisco Garrido Cabero, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta una máquina multicopista marca Gestnert, modelo número seis, con sus correspondientes accesorios, embargada en dichos procedimientos, y que ha sido tasada en la cantidad de seiscientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 26 del actual, a las once de su mañana, previéndose:

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo
(A.—351)

LATINA

En los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 31 de di-

ciembre de 1931, el señor don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José Mata Cadenas, tejero, vecino de Ocaña, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz y dirigido por el letrado don Dámaso Vélez y Gosálvez, y de la otra, como demandados, doña Armantina Morales Pasalodos, asistida de su esposo don José Aizpuru y Martín Pinillos, y personados después del fallecimiento de ésta su citado esposo por sí, y en representación de sus menores hijos Armantina, Rafael, José Luis, Sofía, Amparo y Pilar Aizpuru y Morales; don Santiago Morales Talero, doña Guadalupe Rabadán Valenzuela, doña Margarita Morales Talero, asistida de su esposo don Sixto Benítez Delgado, don Antonio Morales Prieto, doña Francisca, Doña Luisa y doña Encarnación López Morales, representados por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y defendidos por los Letrados Excmo. señor don Niceto Alcalá Zamora y don Francisco Muñoz García Grego, contra don Rafael y doña Francisca Morales Talero; doña Amalia Lillo Peña, casada con don Manuel Marín Pestaña; don Rafael, doña Josefa y doña Francisca Morales Lillo, la segunda casada con don Antonio Toro; y don Fernando Morales Trillo, avendados en distintos lugares y de distintas profesiones, éstos últimos declarados en rebeldía, y todos los demandados en concepto de herederos de don José Morales Prieto, en reclamación del importe de determinados títulos de la Deuda y el valor en venta de los inmuebles que, como los títulos, fueron enajenados por el don José Morales, y procedían del fideicomiso instituido, por don Luis Alférez Martín, con más las costas del procedimiento; y

Fallo
Que estimando la excepción de cosa juzgada opuesta por los demandados personados en autos, debo absolver y absuelvo a todos ellos de la demanda que les fué interpuesta por don José Mata Cadenas, y desestimando la reconvencción formulada de contrario, absuelvo igualmente de la misma al actor, sin hacer expresa declaración de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Salvador Alarcón.
Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.
Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde, extiendo el presente en Madrid, a 23 de enero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—(Firmado.)
(C.—26)

LATINA

EDICTO

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y Secretaría de don Francisco de Paula Rives, siguen don Enrique Lobera Sanz y don Germán Yusti González, contra don Antonio Sánchez Payán, sobre pago de veinte mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez señor Alarcón.—Madrid, ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado este escrito con el mandamiento cumplimentado

que se acompaña, que se unan a los autos; a lo principal, visto lo que se solicita, lo que aparece de la certificación expedida a continuación de dicho mandamiento por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta capital, y lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, notifíquese a los acreedores posteriores que resultan de dicha certificación, Sociedad Regular Colectiva «Castillo, Nieto y Villalba», don Emilio Martínez Cifuentes y don Manuel Alvarez, la existencia de este procedimiento, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de la finca de que se trata, casa en construcción señalada con el número ciento cuarenta y cinco provisional del paseo de las Delicias de esta capital.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe. Alarcón. Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los acreedores posteriores Sociedad Regular Colectiva «Castillo, Nieto y Villalba», don Emilio Martínez Cifuentes y don Manuel Alvarez, cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Salvador Alarcón.

(A.—344)

EL CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos de procedimiento sumario que sigue el Procurador de estos Tribunales don Manuel de Ortega y Lopo, en nombre de doña Concepción Mendiola goitia Sánchez contra don Manuel Alvarez Ricado sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el diecinueve de marzo próximo, a las once, y por el precio de quince mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Un solar, en término municipal de Chamartín de la Rosa, tercera sección, barrio de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo en esta provincia, distrito municipal del Progreso, con fachada a las calles particulares de José María de Castro y Domingo de Castro, y dos edificios construidos en él, consistentes en una casa de planta baja, con seis habitaciones, destinado a vivienda, y en un establo, con enfermería y un pozo de agua potable. Afecta toda la finca la figura de un rectángulo, de cuyos lados, el primero, linda: al Nordeste o frente, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con la citada calle particular de José Ma-

ría de Castro; el segundo lado linda: Sureste o izquierda entrando, en longitud de cuarenta y un metros, con resto de la finca de que se segregó; el tercer lado linda: al Suroeste o espalda, en línea de veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros, con la mencionada calle particular de Domingo de Castro; y el cuarto y último lado, que cierra el polígono, linda: al Noroeste o derecha, en longitud de cuarenta y un metros, con terreno propiedad de doña María Luisa Arcos López y don José María, doña María de la Anunciación y don Enrique de Castro y Arcos, siendo también propiedad de estos señores el espacio comprendido en la faja de terreno, de cuatro metros de anchura por cada línea de fachada y hasta el centro o eje de las calles. El contorno o perímetro del polígono que se describe, medido geométricamente y en su proyección horizontal, encierra una superficie plana de mil ciento sesenta y seis metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, equivalentes a quince mil veintitrés pies ochenta y siete décimos de otro, también cuadrados, de los cuales comprende lo edificado dos mil cien pies y el resto está dedicado a patio y corral.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de quince mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(A.—350)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, con fecha seis del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia de don Miguel Ruiz Vilches contra doña Manuela Mesa, como heredera de su difunto esposo don Joaquín de Oro Villacañas sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de quinientas mil pesetas la finca hipotecada siguiente: Una casa sita en esta capital, con fa-

chada a las calles de Galileo y de San Rafael, llamada hoy de Rodríguez San Pedro, señalada por la primera con el número quince. Consta de sótanos, seis plantas o pisos, sotabancos y dos patios. Comprende una superficie plana de trescientos doce metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil diecinueve pies y ochenta y cinco décimos; linda al Este, que es su frente o fachada principal en línea de diecisiete metros y ochenta y línea de quince metros y siete centímetros, con la calle de Galileo; por la izquierda entrando, o Sur, en línea de quince metros y veinte centímetros, con solar número tres, propiedad de don José Torres; por la derecha, o Norte, en línea de doce metros y cuarenta y cuatro centímetros, con la calle de Rodríguez San Pedro, y por el fondo, al Oeste, en línea de veinte metros y setenta centímetros, con solar número uno de doña María Luisa Vicente Rodrigo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José Cruz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Interino,

(Firmado.)

(A.—345)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de primero del actual dictada por el señor Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid don Santiago Ballesteros Marín-Baldó, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse

ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia,
El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—342)

HOSPICIO

En providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos seguidos en concepto de pobre por doña Francisca Leirado García, contra doña Manuela Leirado García, sobre nulidad de un testamento, se ha acordado requerir a la primera de dichas señoras, mediante ignorarse su domicilio y paradero por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que haga efectivas con las costas posteriores las 217,90 pesetas a que ascienden las causadas en la Superioridad con motivo de autos de mayor cuantía a que antes se hace referencia, bajo apercibimiento que si no lo verifica en el término de quince días le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de enero de 1932.—El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.—Visto bueno. El Juez de primera instancia interino. (Firmado).
(Núm. 263) (C.—24)

RECTIFICACION

En el edicto publicado en este BOLETÍN OFICIAL, señalado con la inicial A. número 293, el día 4 del actual, del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, se dice: «autos seguidos por el Banco Hipotecario de España con doña Mercedes López Pérez», debiendo decir:

«autos seguidos por el Banco Hipotecario de España con doña Mercedes López Perea».

Queda subsanado el error.

BARCELONA

Frias Mateu (Francisco), natural de Barcelona, de estado casado, profesión camarero, de treinta y dos años de edad, hijo de Bernardo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Magdalena, 26, principal, centro, procesado en causa número 237 de 1931 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 26 de enero de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Visto bueno. El Juez de instrucción, Luis Rubio.

(B.—246)

CHAMBERÍ

Gómez Gómez (José), de veinte años, albañil, hijo de José e Isabel, natural de Cheste (Valencia), y domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 40, piso principal, izquierda, procesado en causa por desorden público número 1.288 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar,

con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 27 de enero de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—247)

Piqueras Esteban (Cándida), de treinta y tres años, natural de Colmenar de Oreja, hija de Juan Antonio y Tomasa, soltera, vendedora, y domiciliada últimamente en el Puente de Toledo, Parador de San Fernando, procesada en causa por esta-fa número 176 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto dictado en este día que decreta su prisión y llevar a efecto la misma, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de enero de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno, El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—248)

Morero García (Antonio), natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), de veintisiete a veintinueve años de edad, hijo de José y Manuela, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 20, procesado en causa número 608 de 1930 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., (Firmado).—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—250)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

Por el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta capital se presta cumplimiento a un exhorto del de igual clase del distrito de Sarriá, de Barcelona, dimanante de juicio verbal seguido a instancia de don Pedro Zamora Esclasans, como apoderado de don Domingo M. Dagnino, contra don José Mauricio Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y en ese exhorto se ha acordado sacar a la venta en pública subasta una piedra de esmerilar, un motor a ciento diez voltios, de un cuarto de H. P.; una perforadora eléctrica, marca «Silex», número P. 247, y una resistencia de carga de baterías, bienes que han sido tasados en seiscientos setenta y cinco pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado don José Mauricio Rodríguez, con domicilio en esta capital, en la calle de Puencarral, número ciento veintiocho, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día diecinueve del actual, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado que presta cumplimiento al exhorto,

sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado,

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

C. Valledor

(A.—348)

Juzgados militares

TETUAN

Martínez Vega (Ramón), hijo de Ramón y de María Victoria, natural de Madrid, provincia de ídem, domiciliado últimamente en la mencionada capital, por el presente edicto se le notifica haber sido indultado de la responsabilidad contraída en expediente número 1.993, que por haber faltado a concentración se le instruye al mencionado soldado por el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería, número 42.

Tetuán, 23 de enero de 1932.—El Alférez, Juez instructor, José Luengo.

(Núm. 305)

(B.—271)

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Habiendo resultado desiertas en primera y segunda subasta el aprovechamiento de 601,450 metros cúbicos de madera procedentes del monte pinar de estos propios, número 81 del catálogo de la provincia de Avila, correspondiente al actual año forestal, por falta de licitadores, se anuncia la tercera subasta con rebaja del 20 por 100 del tipo de tasación, o sea la cantidad de 14.434,80 pesetas, la que tendrá efecto el día dos de marzo próximo, a las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, quedando subsistentes todas las demás condiciones facultativas y económicoadministrativas que figuraban para las anteriores subastas.

Santa María de la Alameda, a 11 de febrero de 1932.—El Alcalde, Angel García.

(Núm. 488)

(E.—74)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo al nuevo pliego de condiciones redactado por el distrito, se saca a pública licitación la tercera del aprovechamiento de resinas del monte número 55 de estos propios, bajo el tipo de 24.248,70 pesetas anuales durante un quinquenio, siendo la apertura de pliegos a los veinte días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta» o en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo los licitadores presentar los pliegos hasta el día anterior al de la fecha de la apertura en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina, con arreglo al modelo inserto al final, extendidos en uno de la clase sexta, o sea de 3,60 pesetas, debiendo acompañar a la proposición la car-

ta de pago que acredite haber ingresado en arcas municipales o en la Caja general de Depósitos la suma de 1.212,43 pesetas.

La fianza definitiva será del 20 por 100 de la suma en que se haga la adjudicación.

La apertura de pliegos será ante la mesa, compuesta del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Concejal y del Notario de esta villa, hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría hasta el día anterior al en que se efectúe la apertura de pliegos, los cuales podrán ser presentados por sí o Apoderado, en cuyo caso deberá venir bastantado por el Letrado con ejercicio en ésta don Andrés Marcos y Marcos.

De no tener efecto la tercera subasta, se celebrará una cuarta a los cinco días de la tercera, en idénticas condiciones, si bien rebajado el tipo de tasación en un 20 por 100.

San Martín de Valdeiglesias, 11 de febrero de 1932.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

Modelo de proposición

D..., vecino de ..., con cédula de ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 193..., enterado del anuncio y de las condiciones exigidas para el aprovechamiento de resinas del monte número 55 de los propios de San Martín de Valdeiglesias por un quinquenio, se comprometo a su adquisición y cumplir todas las condiciones fijadas por el precio anual de ... pesetas (la suma se expresará en letra).

San Martín de Valdeiglesias, ... de ... de 1932.

(Firma del proponente.)

(E.—72)

S. A. de Transportes LA CASTELLANA, García de Paredes, 18. Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, el día 28 de febrero, a las once de la mañana, para la discusión y aprobación de cuentas, balances y Memoria; elección de la parte del Consejo que corresponde renovar, y demás extremos a que se refiere el artículo 16 de los Estatutos vigentes. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de depositar en la Caja social las acciones correspondientes, previo resguardo que servirá para asistir a la Junta, y revisar las cuentas del pasado ejercicio, todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 13 de febrero de 1932.—Por la Sociedad Anónima de Transportes La Castellana, el Secretario, F. Ricardo Vera.

(D.—25)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

CONSULTORIO MEDICO
PACIFICO, 23
Especialidades :- Consulta diaria muy económica
Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 7º
Teléfono 53202